Pereira, abril 06 de 2026

Señor
ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO
Representante Legal o quien haga sus veces
NESTOR BRAVO S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta
Contrato N° **IMP-AO-156-2026**
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía
IMP-MC-158-2026

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que el Instituto de Movilidad de Pereira, ha decidido **ACEPTAR** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del procedimiento de selección contractual en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en los ofrecimiento realizados en su oferta económica y técnica, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **JULIAN BUITRAGO ARANGO,**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.021.465, de Pereira, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 000830 del 21 de noviembre 2025 y acta de posesión 000432 de 21 de noviembre de 2025, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la sociedad NESTOR BRAVO S.A.S.**,** identificada con NIT 800.050.903-1, representada legamente por el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.129.290 de Pereira, atendiendo las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1. ALCANCES CONTRACTUALES

1. Realizar la entrega de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
2. El contratista debe cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos por la entidad.
3. Entregar los elementos nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de presentación y empaque, y de acuerdo con las cantidades y unidades de medida requeridas.
4. Mantener los precios de todos los elementos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
5. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos. En caso de que se entregue un bien defectuoso, este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato,

sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
6. Cumplir con los plazos de entrega establecidos por el supervisor del contrato, nota: mínimo 2 días de plazo para la entrega de los elementos solicitados. El transporte de los elementos estará a cargo del contratista.
7. La entrega se debe realizar en la zona de descarga del Instituto de Movilidad de Pereira, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 AM a 12:00 PM y 02:00 PM a 05:00 PM.
8. Los elementos solicitados desde el ITEM 53 AL 56 son repuestos para un equipo medición de gases el cual corresponde a la marca DRAGER por lo cual se solicita que el contratista certifique expresamente la compatibilidad, originalidad o equivalencia técnica de dichos repuestos con el equipo existente, garantizando su adecuada instalación, correcto funcionamiento y la no afectación de las condiciones operativas, de seguridad y calibración del equipo.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

11. La empresa de vigilancia debe solicitar a los supervisores la relación del personal autorizado que adelanta el proceso de desintegración y/o desnaturalización de los vehículos que se encuentran en el predio

3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CINTA AISLANTE DE VINILO SUPER 33+ 19MMX20	1
2	MASCARA RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO TALLA M	1
3	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA CON PUNTERA TALLA 36 A LA 42	1
4	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO 20 CM 100 UNIDADES	1
5	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	1
6	DISCO DE CORTE METAL DW8065 X 6 UNIDADES	1
7	HIDROLAVADORA	1
8	WD-40® 458 ML / 374 G / 13.2 OZ. TURBO TAPA	1
9	MANGUERA DE 20MTS PARA HIDROLAVADORA	1
10	ARRESTADOR DE CAIDAS PARA CUERDA DE 16mm CON ARGOLLA DE 55mm	1
11	ESCALERA CERTIFICADA 7.31 M 24 P DE EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO 136 KG	1
12	RODILLO FELPA DE 9 PROFESIONAL	1
13	GSF01-RODILLO DE FELPA 3"	1
14	CAJA DE TIZAS BLANCAS	1
15	ANCLAJE PORTATIL TIPO T – OFF PARA ESCALERA TELESCOPICA	1
16	KIT DE GUANTES PARA ALTA TENSION (GUANTE Y SOBRE GUANTE)	1
17	GUANTE NITRILO- ANTICORTE	1
18	CASCO DE SEGURIDAD Y DE RESCATE	1
19	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	1
20	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 16mm X 20 METROS	1
21	JUEGO DE BROCAS COPAS X 100 PZ	1
22	CEMENTO GRIS * 50KILOS	1
23	ARENA DE RIO 40KG	1
24	GRAVILLA 40KG	1
25	VARILLA CORRUGADA 1 4 X 6 MTS	1
26	ANGULO 1" X 1/8 CAL 16	1
27	LLAVE DE IMPACTO INALAMBRICA DE ½ CON DOS BATERIA DE 5 AH Y CARGADOR	1
28	FLEXOMETRO DE 8MT GLOBAL CINTA 1"	1
29	TORRE DE ILUMINACION CON LAMPARAS, BATERIAS Y CARGADOR	1
30	ACEITE SAE 20W50 SUPER MINERAL	1
31	GRASA LUBRICANTE MULTIUSOS	1
32	JUEGO DE ALICATES AISLADOS (PUNTA LARGA 6", CORTAFRIO 6",ALICATE 8") X 3PZS	1
33	JUEGO DE COPAS DE 27 PIEZAS CON RATCHET	1
34	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DIELECTRICOS Y TESTER - T	1
35	HEBILLA BANDIT 5/8 PULGADAS	1
36	CINTA BANDIT DE 5/8 X 30 METROS- EN CAJA PLASTICA	1
37	ANTICORROSIVO 1GL PINTUCO GRIS	1
38	MASCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE	1
39	GORRA PARA TRABAJO CON LOGO CON AJUTES TRACERO	1

40	ALCOHOL ISOPROPILICO PURO GARRAFA	1
41	ESCOBA SUAVE	1
42	ESCOBA DURA	1
43	BROCHA 2"	1
44	BROCHA 3"	1
45	PALUSTRE 9 PULGADAS	1
46	COMBO ROTOMARTILLO COMBINADO SDS PLUS 1" DEWALT XR + 2 BATERÍAS DE 5 AH+ CARGADOR	1
47	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL TIPO PILOTO TALLA L	1
48	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA AZUL TALLA	1
49	PANTALON DE DOTACION CON REFLECTIVO	1
50	CODAL 2 PULG X 6 MTS	1
51	BISTURI RETRACTIL COLOR GRIS PARA TRABAJO INUSTRUAL	1
52	CAJA DE CUCHILLAS PARA BISTURI X 100 UNIDADES	1
53	3703887 BATTERY PACK T4 NIMH T4	1
54	6812950 SENSOR CAT EX 125 ARLD-1940	1
55	6813210 SENSOR XXS CO LC	1
56	6811525 SENSOR XXS H2S-LC	1

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

En virtud del contrato el INSTITUTO DE MOVILIDAD, además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Instituto de Movilidad de Pereira en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), IVA INCLUIDO,** con cargo al RUBRO

RUBRO: 2.3.2.02.01.004 denominado "Productos metálicos y paquetes de software" FUENTE: 1.2.3.2.25 VALOR: $ 40.000.000 CCP DANE: 2409013 según CDP No. 221 del 02 de marzo de 2026.

6. **TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, asi:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO ANTES DE IVA	PRECIO UND IVA INCLUIDO	TOTAL, IVA INCL
1	CINTA AISLANTE DE VINILO SUPER 33+ 19MMX20	Unidad	1	$ 28.700	$ 34.153	$ 34.153
2	MASCARA RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO TALLA M	Unidad	1	$ 57.100	$ 67.949	$ 67.949
3	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA CON PUNTERA TALLA 42,41,40,39,38	Par	1	$ 93.100	$ 110.789	$ 110.789
4	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO 20 CM 100 UNIDADES	Paquete	1	$ 6.300	$ 7.497	$ 7.497
5	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	Par	1	$ 60.500	$ 71.995	$ 71.995
6	DISCO DE CORTE METAL DW8065 X 6 UNIDADES	Unidad	1	$ 4.750	$ 5.653	$ 5.653
7	HIDROLAVADORA	Unidad	1	$ 4.603.000	$ 5.477.570	$ 5.477.570
8	WD-40® 458 ML / 374 G / 13.2 OZ. TURBO TAPA	Unidad	1	$ 37.200	$ 44.268	$ 44.268
9	MANGUERA DE 20MTS PARA HIDROLAVADORA	Unidad	1	$ 959.600	$ 1.141.924	$ 1.141.924
10	ARRESTADOR DE CAIDAS PARA CUERDA DE 16mm CON ARGOLLA DE 55mm	Unidad	1	$ 196.700	$ 234.073	$ 234.073
11	ESCALERA CERTIFICADA 7.31 M 24 P DE EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO 136 KG	Unidad	1	$ 2.698.900	$ 3.211.691	$ 3.211.691
12	RODILLO FELPA DE 9 PROFESIONAL	Unidad	1	$ 8.300	$ 9.877	$ 9.877
13	GSF01-RODILLO DE FELPA 3"	Unidad	1	$ 3.300	$ 3.927	$ 3.927
14	CAJA DE TIZAS BLANCAS	Unidad	1	$ 38.400	$ 45.696	$ 45.696
15	ANCLAJE PORTATIL TIPO T – OFF PARA ESCALERA TELESCOPICA	Unidad	1	$ 67.200	$ 79.968	$ 79.968
16	KIT DE GUANTES PARA ALTA TENSION (GUANTE Y SOBRE GUANTE)	Unidad	1	$ 370.600	$ 441.014	$ 441.014
17	GUANTE NITRILO- ANTICORTE	Unidad	1	$ 20.800	$ 24.752	$ 24.752
18	CASCO DE SEGURIDAD Y DE RESCATE	Unidad	1	$ 403.000	$ 479.570	$ 479.570
19	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	Unidad	1	$ 7.700	$ 9.163	$ 9.163
20	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 16mm X 20 METROS	Unidad	1	$ 250.700	$ 298.333	$ 298.333
21	JUEGO DE BROCAS COPAS X 100 PZ	Unidad	1	$ 83.300	$ 99.127	$ 99.127
22	CEMENTO GRIS * 50KILOS	Unidad	1	$ 38.300	$ 45.577	$ 45.577
23	ARENA DE RIO 40KG	Unidad	1	$ 9.700	$ 11.543	$ 11.543
24	GRAVILLA 40KG	Unidad	1	$ 10.800	$ 12.852	$ 12.852
25	VARILLA CORRUGADA 1 4 X 6 MTS	Unidad	1	$ 9.600	$ 11.424	$ 11.424
26	ANGULO 1" X 1/8 CAL 16	Unidad	1	$ 39.100	$ 46.529	$ 46.529
27	LLAVE DE IMPACTO INALAMBRICA DE ½ CON DOS BATERIA DE 5 AH Y CARGADOR	Unidad	1	$ 1.980.000	$ 2.356.200	$ 2.356.200
28	FLEXOMETRO DE 8MT GLOBAL CINTA 1"	Unidad	1	$ 31.600	$ 37.604	$ 37.604
29	TORRE DE ILUMINACION CON LAMPARAS, BATERIAS Y CARGADOR	Unidad	1	$ 5.100.000	$ 6.069.000	$ 6.069.000
30	ACEITE SAE 20W50 SUPER MINERAL	Unidad	1	$ 32.100	$ 38.199	$ 38.199
31	GRASA LUBRICANTE MULTIUSOS	Unidad	1	$ 14.400	$ 17.136	$ 17.136

32	JUEGO DE ALICATES AISLADOS (PUNTA LARGA 6", CORTAFRIO 6",ALICATE 8") X 3PZS	Unidad	1	$ 281.000	$ 334.390	$ 334.390
33	JUEGO DE COPAS DE 27 PIEZAS CON RATCHET	Unidad	1	$ 346.500	$ 412.335	$ 412.335
34	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DIELECTRICOS Y TESTER - T	Unidad	1	$ 152.200	$ 181.118	$ 181.118
35	HEBILLA BANDIT 5/8 PULGADAS	Unidad	1	$ 650	$ 774	$ 774
36	CINTA BANDIT DE 5/8 X 30 METROS- EN CAJA PLASTICA	Unidad	1	$ 89.900	$ 106.981	$ 106.981
37	ANTICORROSIVO 1GL PINTUCO GRIS	Unidad	1	$ 67.800	$ 80.682	$ 80.682
38	MASCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE	Unidad	1	$ 592.600	$ 705.194	$ 705.194
39	GORRA PARA TRABAJO CON LOGO CON AJUTES TRACERO	Unidad	1	$ 28.100	$ 33.439	$ 33.439
40	ALCOHOL ISOPROPILICO PURO GARRAFA	Unidad	1	$ 76.100	$ 90.559	$ 90.559
41	ESCOBA SUAVE	Unidad	1	$ 16.900	$ 20.111	$ 20.111
42	ESCOBA DURA	Unidad	1	$ 20.200	$ 24.038	$ 24.038
43	BROCHA 2"	Unidad	1	$ 2.600	$ 3.094	$ 3.094
44	BROCHA 3"	Unidad	1	$ 8.000	$ 9.520	$ 9.520
45	PALUSTRE 9 PULGADAS	Unidad	1	$ 11.700	$ 13.923	$ 13.923
46	COMBO ROTOMARTILLO COMBINADO SDS PLUS 1" DEWALT XR + 2 BATERÍAS DE 5 AH+ CARGADOR	Unidad	1	$ 2.041.000	$ 2.428.790	$ 2.428.790
47	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL TIPO PILOTO TALLA L	Unidad	1	$ 127.200	$ 151.368	$ 151.368
48	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA AZUL TALLA	Unidad	1	$ 70.400	$ 83.776	$ 83.776
49	PANTALON DE DOTACION CON REFLECTIVO	Unidad	1	$ 61.200	$ 72.828	$ 72.828
50	CODAL 2 PULG X 6 MTS	Unidad	1	$ 132.200	$ 157.318	$ 157.318
51	BISTURI RETRACTIL COLOR GRIS PARA TRABAJO INUSTRUAL	Unidad	1	$ 38.300	$ 45.577	$ 45.577
52	CAJA DE CUCHILLAS PARA BISTURI X 100 UNIDADES	Unidad	1	$ 66.300	$ 78.897	$ 78.897
53	3703887 BATTERY PACK T4 NIMH T4	Unidad	1	$ 322.300	$ 383.537	$ 383.537
54	6812950 SENSOR CAT EX 125 ARLD-1940	Unidad	1	$ 698.200	$ 830.858	$ 830.858
55	6813210 SENSOR XXS CO LC	Unidad	1	$ 563.900	$ 671.041	$ 671.041
56	6811525 SENSOR XXS H2S-LC	Unidad	1	$ 581.800	$ 692.342	$ 692.342
			TOTAL			**$ 28.157.542**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pereira – Risaralda.

8. **FORMA DE PAGO:** El Instituto cancelará al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo a la proporción de los bienes suministrados, previa verificación de cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato, se allegue constancia suscrita por el supervisor designado en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se allegue factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso y se surtan los trámites administrativos correspondientes.

   Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado

previamente en el SECOP II.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

10. GARANTÍAS: Para la celebración del presente contrato el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

El contratista se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 en la cual se deben amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
- Calidad de los bienes: por un monto a determinar por la entidad según el objeto, valor y naturaleza igual al plazo del contrato y 6 meses más.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por el Sub Director del Instituto de Movilidad de Pereira, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad.

12. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto de Movilidad de Pereira contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual, hasta su liquidación definitiva.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con el Instituto de Movilidad de Pereira, sin perjuicio de que éste pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

14. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, este pagará al INSTITUTO, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago efectivo, incluyendo la jurisdicción coactiva.

15. CESION Y SUBCONTRATACION. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización expresa por parte de EL INSTITUTO.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

17. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato será en la carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial Ápex, correo electrónico contactenos@movilidadpereira.gov.co

18. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución, así como el Manual de Contratación de la entidad.

19. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

20. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN El presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proveedor en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de publicación de la presente aceptación, en las instalaciones del Instituto de Movilidad de Pereira, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

JULIAN BUITRAGO ARANGO,
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Revisó componente jurídico: Johana Torres Castro/ Subdirectora Jurídica

Proyectó. Ricky Matteo Calvache Gómez/Abogado contratista.